

REFERENCIA: EXPEDIENTE 25473-1-22-0128

RESOLUCION No. 25473-1-22-0202 DE DICIEMBRE 30 DE 2022

“Por medio de la cual se aclara la Licencia Urbanística de Clase Subdivisión en suelo urbano, otorgada mediante la resolución No. 25473-1-22-0197 del 20 de diciembre de 2022, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1521366, Cedula Catastral No. 01-00-0511-0005-000, ubicado en la Carrera 11 No. 6-37, del Barrio La Cumbre – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

CONSIDERANDO

Que el señor DIDIMO IGNACIO PEÑA MORENO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.303.758 de Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de representante legal de Comercializadora Expres Gomez S.A.S., propietaria del predio en mención, solicitó mediante radicado No. 2200925 del 29 de diciembre de 2022, la aclaración de la Licencia Urbanística de Clase Subdivisión Urbana otorgada mediante la Resolución No. 25473-1-22-0197 del 20 de diciembre de 2022, en cuanto a: 1) Corrección de la nomenclatura del predio objeto de licenciamiento, y 2) Corrección del lindero Sur del lote No. Dos (2), descrito en el artículo 2 de la resolución en mención.

Que mediante Resolución No. 25473-1-22-0197 del 20 de diciembre de 2022, ejecutoriada el 21 de diciembre de 2022, se expidió una licencia urbanística de clase subdivisión urbana, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1521366, Cedula Catastral No. 01-00-0511-0005-000, ubicado en la Carrera 11 No. 6-37, del Barrio La Cumbre – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que el interesado presento Certificación de Nomenclatura del predio en mención, la cual fue expedida el 27 de diciembre de 2022, por la Secretaria de Planeación, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1521366, Cedula Catastral No. 01-00-0511-0005-000, ubicado en la Carrera 11A No. 6-37, del Barrio La Cumbre – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

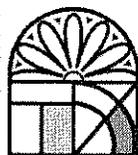
En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,

RESUELVE

ARTICULO 1. Aclarar la Licencia Urbanística de Clase Subdivisión Urbana otorgada mediante la Resolución No. 25473-1-22-0197 del 20 de diciembre de 2022, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1521366, Cedula Catastral No. 01-00-0511-0005-000, ubicado en la Carrera 11A No. 6-37, del Barrio La Cumbre – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca. La presente aclaración se presenta en cuanto a: 1. Corrección de la nomenclatura del predio en mención, quedando Carrera 11 A No. 6-37. 2. Corrección del lindero Sur del lote No. Dos (2), descrito en el artículo 2 de la resolución en mención, quedando: LOTE DOS (2). Sur: Partiendo del mojón 4 al mojón 6 y en una longitud de 14.70 mts, con el predio identificado con el No. catastral 01-00-0511-0010-000.

ARTICULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia Urbanística de Clase Subdivisión en suelo urbano No. 25473-1-22-0197 del 20 de diciembre de 2022, ejecutoriada el 21 de diciembre de 2022, se mantienen vigentes.





Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0202 DE DICIEMBRE 30 DE 2022

“Por medio de la cual se aclara la Licencia Urbanística de Clase Subdivisión en suelo urbano, otorgada mediante la resolución No. 25473-1-22-0197 del 20 de diciembre de 2022, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-1521366, Cedula Catastral No. 01-00-0511-0005-000, ubicado en la Carrera 11 No. 6-37, del Barrio La Cumbre – Casco Urbano Central del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.

ARTICULO 3. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadora y de apelación ante la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

Curadora Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 06 ENE 2023